



RESOLUCION GERENCIAL

N° 043-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 22 de marzo de 2022.

VISTO:

Informe N° 052-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 22 de marzo del 2022, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHINECAS – AÑO 2022, a fin de incluir los servicios: CONSULTORÍA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA PARA LOS TÚNELES (04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 15 Y 17), CANAL Y QUEBRADAS; CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DEFINITIVO DE OBRAS DE ARTES MAYOR; SUPERVISIÓN DE PROYECTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CONSULTORÍA DE TOPOGRAFÍA A DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EL KM 0+00 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; y-----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM, de fecha 05-09-1985, se crea el P.E.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash, y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash, ahora denominada Gobernación Regional;-----

Que, Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GRA-/GR, de fecha 05 de enero del 2022 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del Gobierno Regional de Áncash, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022 a Nivel de Pliego: 441; -----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2022-P.E. CHINECAS, de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. -----

Con fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, solicita la autorización para la contratación del Servicio de consultoría en Geología y Geotecnia para los túneles (4, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 15 y 17), canal y quebradas del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Canal de irrigación IRCHIM desde el Km 0+00 al Km 40+100, ámbito del P.E. CHINECAS en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash".

Con INFORME N° 053-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GEYMA, de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, solicita la autorización para la contratación del Servicio de consultoría en para Estudio Definitivo de Obras de Arte Mayor del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Canal de irrigación IRCHIM desde el Km 0+00 al Km 40+100, ámbito del P.E. CHINECAS en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash"

PORTAL - TRANSP.



Gobierno Regional de Ancash
Proyecto Especial Chinecas
Eduen Matos Rosales
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

23/03/2022
10:15 a.m.



RESOLUCION GERENCIAL

N° 043-2022-GRA-PECHINECAS

Con INFORME N° 052-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GEYMA, de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, solicita la autorización para la contratación del Servicio de Supervisión de proyectos para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Canal de irrigación IRCHIM desde el Km 0+00 al Km 40+100, ámbito del P.E. CHINECAS en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash".

Con INFORME N° 050-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GEYMA, de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, solicita la autorización para la contratación del Servicio de Consultoría de Topografía a Detalle del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Canal de irrigación IRCHIM desde el Km 0+00 al Km 40+100, ámbito del P.E. CHINECAS en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash".

Con Informe N° 199-2022-GR.PE.ECHINECAS/ABAST, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, solicita se efectuó la Primera modificación para la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del P.E. Chinecas, la Contratación de los servicios descritos en los considerandos que anteceden; en los montos consignados en dicho informe.-----

Mediante Informe N° 052-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 22 de marzo del 2022, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHINECAS – AÑO 2022, a fin de incluir los servicios: CONSULTORÍA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA PARA LOS TÚNELES (04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 15 Y 17), CANAL Y QUEBRADAS; CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DEFINITIVO DE OBRAS DE ARTES MAYOR; SUPERVISIÓN DE PROYECTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CONSULTORÍA DE TOPOGRAFÍA A DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EL KM 0+00 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".-----

Que, se verifica que las contrataciones que se solicita, se incluya en el Plan Anual de Contrataciones para el Año 2022, tienen informes favorables emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tal como se expresa en el MEMORANDUM N° 152-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OPP, de fecha 21 de marzo del 2022, Certificación de Crédito Presupuestario N° 152, que asigna recursos para el servicio indicado en el numeral 3.2, por el monto de S/ 252,000.00; MEMORANDUM N° 153-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OPP, de fecha 21 de marzo del 2022, Certificación de Crédito Presupuestario N° 153, que asigna recursos para el servicio indicado en el numeral 3.4, por el monto de S/ 236,000; MEMORANDUM N° 154-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OPP, de fecha 21 de marzo del 2022, Certificación de Crédito Presupuestario N° 154, que asigna recursos para el servicio indicado en el numeral 3.6, por el monto de S/ 95,763.27 y MEMORANDUM N° 160-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OPP, de fecha 21 de marzo del 2022, Certificación de Crédito Presupuestario N° 160, que asigna recursos para el servicio indicado en el numeral 3.8, por el monto de S/ 143,550.00, mediante el cual deja constancia que se dispone de recursos presupuestales para atender los servicios: CONSULTORÍA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA PARA LOS TÚNELES (04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 15 Y 17), CANAL Y QUEBRADAS; CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DEFINITIVO DE OBRAS DE ARTES MAYOR; SUPERVISIÓN DE PROYECTOS PARA





RESOLUCION GERENCIAL

N° 043-2022-GRA-PECHINECAS

LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CONSULTORÍA DE TOPOGRAFÍA A DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EL KM 0+00 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; en el marco de las disposiciones contenidas en el numeral 37.3° del Art. 37° y numeral 41.3° del art. 41° del D.L. N° 1440; en consecuencia existe respaldo presupuestal para llevar adelante los procesos de selección, conforme a ley, que permita la modificación del PAC 2022;-----



Que, según la Ley N°30225, Art.15.2 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; del mismo modo el Art.6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; -----



Que, el Art. VII Numeral 7.6.2 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; -----

Que, el Art. VII numeral 7.1 inciso 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de aprobación, publicación, modificación, ejecución, seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; determina que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; -----

Que, bajo ese contexto y en mérito al Informe N° 052-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM de fecha 22-03-2022 del Jefe de la Oficina de Administración, sustentado con el Informe N° 199-2022-GR.PE.ECHINECAS/ABAST del Especialista en Abastecimiento y SS.GG. conforme a lo señalado en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, solicita a la Gerencia General del P.E.CHINECAS la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2022, para incluir los servicios: CONSULTORÍA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA PARA LOS TÚNELES (04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 15 Y 17), CANAL Y QUEBRADAS; CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DEFINITIVO DE OBRAS DE ARTES MAYOR; SUPERVISIÓN DE PROYECTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CONSULTORÍA DE TOPOGRAFÍA A DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN IRCHIM DESDE EL KM 0+00 AL KM 40+100, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; en consecuencia se deberá proceder a emitir el acto resolutivo que corresponda; -----



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en



RESOLUCION GERENCIAL

N° 043-2022-GRA-PECHINECAS

el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHINECAS para el Ejercicio Fiscal año 2022, a fin de **INCLUIR** la descripción siguiente:

Ref. PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	Tipo de Proceso	Fecha probable de convocatoria	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado
5	Servicio de consultoría en Geología y Geotecnia para los túneles (4, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 15 y 17), canal y quebradas del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Canal de irrigación IRCHIM desde el Km 0+00 al Km 40+100, ámbito del P.E. CHINECAS en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash	Servicio	Adjudicación Simplificada	Marzo	05-Recursos Determinados	252,000.00
6	Servicio de consultoría en para Estudio Definitivo de Obras de Arte Mayor del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Canal de irrigación IRCHIM desde el Km 0+00 al Km 40+100, ámbito del P.E. CHINECAS en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash	Servicio	Adjudicación Simplificada	Marzo	05-Recursos Determinados	236,000.00
7	Servicio de Supervisión de proyectos para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Canal de irrigación IRCHIM desde el Km 0+00 al Km 40+100, ámbito del P.E. CHINECAS en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"	Servicio	Adjudicación Simplificada	Marzo	05-Recursos Determinados	95,763.27
8	Servicio de Consultoría de Topografía a Detalle del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Canal de irrigación IRCHIM desde el Km 0+00 al Km 40+100, ámbito del P.E. CHINECAS en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"	Servicio	Adjudicación Simplificada	Marzo	05-Recursos Determinados	143,550.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Entidad; asimismo notifíquese a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines correspondientes.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
GERENTE GENERAL (e) DEL P.E.CHINECAS

